JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Nueve (09) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NÚMERO 110014003 014 2023 - 00035 00.

En conocimiento de la parte interesada el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (folio 16 - derivado No. 01 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia y luego de revisado el escrito que obra a folios preliminares del compaginario, se advierte que aquel está dirigido al Juzgado Cincuenta y Nueve (59) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, convertido transitoriamente en Juzgado Setenta y Siete (77) Civil Municipal de Bogotá, por consiguiente, este Despacho Judicial no es competente para dar trámite al memorial en mención (ver folios 01 al 10 - derivado No. 01 del expediente digital), razón por la cual se

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la devolución del memorial anterior y sus anexos a la Oficina Judicial - Reparto - de esta ciudad, para que por conducto de dicha oficina se remita el mismo al Juzgado al que va dirigida dicho escrito, esto es, al Juzgado Cincuenta y Nueve (59) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, convertido transitoriamente en Juzgado Setenta y Siete (77) Civil Municipal de Bogotá, para que obre dentro del proceso No. 2022 - 01056 que se adelanta en esa Sede Judicial.-

SEGUNDO: Pese a lo anterior y a efecto de evitar cualquier afectación fundamental al debido proceso que pudiere llegar a causarse al interior del expediente 2022 – 01056, remítase también en modo directo y por conducto de Secretaría, el referido memorial con destino al juzgado que conoce la causa.

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor. OFICIESE.-

CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3055fd27a24479d1f8dcb95aedcd333c98d269c47192d28f8fecbc96b18ebef**
Documento generado en 09/02/2023 10:35:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica